

REVISTA CRITICA DE DERECHO INMOBILIARIO

DEDICADA, EN GENERAL, AL ESTUDIO DEL ORDENAMIENTO JURIDICO
Y ESPECIALMENTE AL REGIMEN HIPOTECARIO

Año XVI

Julio de 1940

Núm. 146

España y la Autarquía

PARTE GENERAL: 1. Lo político y lo económico.—2. Primacía del ordenamiento político.—3. Dónde se centra la cuestión de la Autarquía.—4. Concepto de la Autarquía.—5. Gradación autártica.—6. La Autarquía relativa.—7. Factores.—8. Las fronteras de la Autarquía nacional.

PARTE ESPECIAL: 9. Conclusiones que se derivan de un atento examen de nuestros medios económicos.—10. ¿Debe España orientarse a la Autarquía?—11. La Autarquía que debe realizar España.—12. Condiciones políticos-sociales y de dogmática estatal que facilitan el ensayo autártico.—13. Supuestos orgánicos políticoeconómicos.

1. Entre lo político y lo económico, estructuras diferenciadas de no fácil separación, se origina un cierto estado permanente de mutuas reacciones. Lo político aspira a encuadrar lo económico, y, al propio tiempo, es su instrumento. Ambos factores se relacionan recíprocamente como condición de vida uno del otro.

2. No obstante, en este proceso de mutua y necesaria influencia, no puede por menos de reconocerse que la evolución muestra, hoy día, un decidido avance del valor político sobre el económico, debido, principalmente, a la eficacia coercitiva que aquél logra en la ordenación social.

El liberalismo políticoeconómico, que acusaba netamente las fronteras de ambas estructuras, y las mantenía en situación de independencia, siquiera fuera de un modo esencialmente teórico, tiene hoy deficiente predicado doctrinal, y muy escasos desarrollos prácticos. Hasta los llamados países democráticos realizan un *prudente intervencionismo* del Estado, más tenso y amplio cada vez. Y en esta tesis del intervencionismo del Estado en materia económica coinciden hoy, si bien con

condiciones muy distintas, las doctrinas socialistas y comunistas, las de los países totalitarios, la propia Iglesia (1). El Estado moderno valora extraordinariamente el factor económico, y de ahí sus afanes por hacerse de él.

Se llega a esta relativa unanimidad teóricopráctica luego de una época que podríamos denominar de *agresiones económicas al Estado*. El régimen de Economía suelta, afecta, caprichosamente, a las condiciones de vida del pueblo, y al poderío de la nación. El Estado sufre en ello, y reacciona defensivamente. Primero su intervención se concreta, aparte las exigencias de su propia economía, a corregir defectos, proteger intereses, esterilizar empresas peligrosas para el interés o el orden público. Necesidades financieras le llevan más adelante a utilizar ampliamente la antigua práctica de detentar sectores comerciales a vía de impuesto—monopolios—. Más tarde, las complejidades del comercio exterior y las exigencias del interior reclaman su orientación y control.

Pero en la actualidad el Estado rebasa tales funciones de accidentalismo comercial y tutelar de la riqueza, el cambio y el trabajo, afirmando, cada vez más, su carácter de verdadera *institución de creación económica*.

3. La tarea que en todos estos sentidos al Estado incumbe cumplir, tiene poco de descuidable. Hemos de pensar, en primer lugar, que la Economía se originó, y vivió hasta ahora, en virtud de un proceso natural y espontáneo, y el forzar sus mecanismos, o incrustarle de pronto una pieza artificial—por ejemplo, el recurso del *dumping*, en oposición a la libre formación del precio—puede comprometer su propia existencia. Que la solidaridad estrechísima de los elementos económicos hace que las medidas más mínimas provoquen resentimientos de todo el cuerpo económico. Por último, que la falta de paralelismo entre la organización política y la económica, se traduce en dislocación y choques de las respectivas actividades.

(1) La posición de la Iglesia en esta materia se fija, principalmente, en las Encíclicas de León XIII y Piô XI *Rerum Novarum* y *Quadragesimo Anno*. Esta última, aun poniendo en guardia a los católicos contra los peligros del estatismo y combatiendo las razones que se alegan en su justificación, viene a reconocer la intervención del Estado en materia económica, si bien se inclina hacia una intervención supletoria. Pueden consultarse sobre el particular *La doctrine catholique de l'Etat*, de Monseigneur Louis Picard (Editions Rex, Louvain, 1934) y *Estado tradicional y Estado totalitario*, de Joaquín Azpíazu (Revista "Razón y Fe", Burgos, octubre de 1937).

A primera vista no se divisa la no correspondencia de tales organizaciones, que, al contrario, parecen casar justamente. Así oímos hablar corrientemente de una economía local, nacional e internacional como términos equivalentes en otro orden a los de política local, nacional e internacional. Las doctrinas y corrientes nacionalistas, imperialistas e internacionalistas se sitúan en ambos campos y juegan en ellos, aparentemente, igual papel.

Y, sin embargo, a poco que observemos, no es difícil notar que lo económico responde a vibraciones más lejanas que lo político; que un mayor número de reflejos exteriores se producen en él. Y es que la Economía tiene de antiguo consagrado carácter internacional, acrecentado aún más en los modernos tiempos, mientras que la política apenas si traspasa los confines de los correspondientes Estados-Nación.

Tales Estados, con soberanía cuidadosamente determinada en lo objetivo—población, territorio—, recaban el gobierno de su Economía; tienden a efectuar en lo económico deslinde semejante al político. Pero no es posible. Y esto impacienta a los propios Estados, sabedores de que, en último término, la independencia política pende, en mucho, de la económica.

Precisamente, en este afán de acoplar la organización económica a la política, aparece centrada la cuestión de la Autarquía.

4. Con la palabra Autarquía se designa la condición que cumple una organización capaz de valerse económicamente a sí misma, sin ayuda ajena. En el campo político significa el devenir de las entidades de tal orden en unidades económicas absolutas, al menos, pasivamente consideradas. Es decir, que la organización política autárctica construye su vida económica con elementos y sobre bases propias, y ello como exigencia de este concepto riguroso, sin perjuicio de que sostenga con otras organizaciones relaciones de ayuda económica, siempre que en ellas figure como prestadora de tal ayuda. La Autarquía, aunque afecta principalmente a la producción y al consumo, se refiere también a las demás ramas de la Economía.

Dentro de tal círculo políticoeconómico, la Autarquía suele referirse corrientemente al Estado, originando la Autarquía estatal, más corrientemente denominada nacional. Pero cabe que dos o más Estados, o un continente entero convengan, por vía de convención o tratado, su autarquía conjunta, o que un Estado compuesto lleve a cabo su organización autárctica. Por último, la realidad acusa un intento autárctico su-

pernacional, que no cabe correctamente en ninguna de las modalidades antedichas. Nos referimos a la pretensión inglesa de montar la Economía independiente del Imperio británico. No se trata de una confederación que decide su Autarquía, ni, a pesar de los trámites seguidos, se trata de simples naciones independientes que convienen la realización de una Autarquía común, sino de una organización política supernacional, que acusa perfiles propios (1): *la British Commonwealth of Nations*. La Conferencia imperial de 1926 vale, en lo político, cuanto la de Ottawa de 1932 significa en lo económico.

Otra aclaración conviene hacer, y es que puede entenderse realizada una Autarquía nacional con medios extraños a la nación, siempre que la obtención de tales medios aparezca cubierta por una manifestación de *poder político permanente* (colonato, protectorado, mandato).

5. La Autarquía, según el concepto expresado, responde a una noción absoluta de la misma, y difícil, por no decir imposible, es que la cumpla nación alguna. Los Estados más ambiciosos, hoy por hoy, han de conformarse con la aspiración a una Autarquía relativa, concepción que luego analizaremos, y que algunos, muy afortunados, tienen ya en vías de realización. Ello nos lleva a distinguir los diversos grados de la Autarquía, y, para ello, hemos de manejar dos conceptos: el del imperialismo y el del excedente económico.

El imperialismo económico hace relación a aquellos países cuya Economía gravita vitalmente sobre otros, que vienen a ser como *súbditos económicos* de ellos.

El excedente económico lo constituyen los medios sobrantes de aplicación en la vida económica de un país, que pueden tener colocación en otros, o servir de reserva al mismo.

El imperialismo y el excedente económico, pueden coexistir o no

(1) Rafael Casali (*I Dominions britanici e le conference imperiali*, C. E. D. A. M., Padova, 1932) la califica de agregado de cooperación, de solidaridad y de convivencia, imposible de encuadrar en ninguna de las categorías tradicionales de agregación o unión de Estados, que se aproxima a un tipo intermedio entre la unión real y personal. En efecto, como dice Ernesto F. Row-How (*States are governed*, Sir Isaac Pitman and Sons., Ltd., London, 1935), el *British Empire* es una forma singular y única de gobierno, que no tiene semejanza con ninguna otra histórica ni existente, y que, por su complejidad, no puede calificarse unitariamente, sino estudiando por separado las relaciones de la Gran Bretaña y la Corona con los Dominios, las Colonias y la India. En análogo sentido, José L. Künz (*Die Staaten Verbindungen*, Vereag von W. Kohlhammer, Stuttgart, 1929).

con la Autarquía; pero, cuando coinciden, la califican singularmente. Casi no hay país, autárctico o no, que no cuente en su haber con excedentes excepcionales o de escaso volumen u ocasionales. El excedente económico hace relación a aquellos que, por su reiteración, extensión o generalidad, cuentan en la seguridad o cumplimiento de una Autarquía por sí mismos como reserva o como objeto de transformación o cambio.

Nos encontramos así con los siguientes grados de Autarquía:

1.^o Autarquía absoluta con imperialismo económico—extenso o menos extenso; intenso o menos intenso—, y excedente económico —más extenso o menos extenso; más o menos general—.

2.^o Autarquía absoluta con imperialismo económico.

3.^o Autarquía absoluta con excedente económico.

4.^o Autarquía absoluta, sin imperialismo ni excedente económicos.

5.^o Autarquía relativa, con imperialismo y excedente económicos.

6.^o Autarquía relativa, con imperialismo económico.

7.^o Autarquía relativa, con excedente económico.

8.^o Autarquía relativa, sin imperialismo ni excedente económicos.

La escala de la Autarquía se establece así partiendo desde este primer peldaño—de dificultosísima consecución—, y sin que las ansias autárcticas que hoy sienten los pueblos puedan llegar a saciarse en el peldaño último—primer grado de la Autarquía—, ya que, en él, laborarían aún sin cesar, por conseguir una extensión, una intensificación y una generalización, cada vez mayores, de su imperialismo y excedente.

6. Autarquía relativa es la que tienen los países que han logrado una independencia notoria en su Economía. Cada avance en este sentido, supone la obtención de una Autarquía mayor.

Comparando la vida económica de unos pueblos con otros, pudiera lograrse la obtención de una línea divisoria media que separara los pueblos que podríamos decir autárcticos de los no autárcticos (*criterium cuantitativocomparativo*). Pero parece más correcto y de más fijeza orientar la investigación al hallazgo de un *criterium sustancial* derivado del análisis de las condiciones mínimas que debe reunir una Economía medianamente independiente.

Tales condiciones se concretan a *las precisas para estimar existente la propia Economía*, y a que la misma se constituya a *plan autónomo*. Examinemos rápidamente tales condiciones:

a) Presupuestos necesarios para estimar existente una Economía nacional:

Dos son imprescindibles. Uno, objetivo, material, que hace relación a la disponibilidad de determinados medios económicos, y otro, de carácter orgánico, que hace relación a la posición y ordenación de los mismos. Nación que no cumpla ambos presupuestos, vive, como no puede por menos, una Economía; pero *no su Economía*.

Un país sin *bases económicas de planta nacional*, no puede ciertamente devenir autárquico. De aquí que la Naturaleza cuente mucho en la cuestión de la Autarquía. Pueblos hay que tienen condiciones materiales favorables para su logro por la abundancia y variedad de sus productos, así como otros de escasa y singular producción, carecen de ellas. Pero no es todo obra de la Naturaleza en este punto, sino también de *inventiva, orientación y disciplina de trabajo*. Quien haya seguido de cerca los esfuerzos con éxito de determinados pueblos hacia la obtención nacionalizada de las más exóticas materias, no puede tener duda alguna de ello. Aceites, colorantes, *buna* o caucho sintético, azúcar, lanas, sedas y algodones artificiales, la bencina y el nitrógeno, productos todos que satisfacen exigencias humanas inexcusables, se producen con independencia casi total del factor climatológico y con alteración de las condiciones hasta ahora estimadas naturales.

Por último, es de expresar, que la naturaleza, cuantía y calidad de los medios económicos de una nación, no pueden desligarse de la condición y carácter de sus habitantes (necesidades, gustos, espíritu de sacrificio).

Pero una Economía es algo más que un amontonamiento de medios económicos, sin cohesión ni trabazón. Es una *organización*, y también una *actividad*. Una Economía nacional no puede reputarse tal si no cumple el instinto y condición vital de la *integración*, que es, en lo económico, igual que en lo político, según la afortunada frase de *Smend*, tan combatida por Kelsen (1), *coligación unificativa*.

b) Presupuestos que ha de cumplir una Economía nacional para estimarse autónoma:

Sin desconocer la relación de interdependencia en que corrientemente se desenvuelven las diferentes economías nacionales, cabe reconocer en algunas cierta libertad de discernimiento en relación a su propia organi-

(1) Cons. *Der Staat Als Integration*. de Hans Kelsen-Julius Springer, Wien, 1930.

zación y actuación. Surge así la noción de la Autonomía que, como apunta Durand (1), no es una construcción especialmente jurídica o política, sino también económica.

Precisamente, al referirnos a la autonomía de una Economía nacional, mezclamos conceptos que mitad son políticos y mitad económicos; porque no se trata de una forma económica pura, sino más bien de que un Estado, o una Economía dentro de un Estado, cumplan determinado programa de *Política Económica*.

Activamente, es difícil concretar más la noción de la Autonomía y aquilatar los términos mínimo y máximo de ella. Pero, de un modo pasivo, es decir, analizando la relación de sujeción que liga la Economía nacional a la coordinación general económica, podríamos expresar que una Economía nacional es autónoma cuando su dependencia de otra u otras es *eludible o superable, o no afecta a las condiciones de vida del pueblo y de la propia nacional Economía*.

La eludibilidad y superabilidad son cualidades de carácter potencial; es decir, que no necesitan cumplirse, siempre que se disponga de capacidad para acometer su *inmediata realización*.

7. Tres factores influyen directamente en la acción autárquica, delimitando, al propio tiempo, el campo real de la misma: 1.^º Las condiciones naturales y económicas; 2.^º La intervención del Estado, y 3.^º La iniciativa privada.

A las condiciones naturales y económicas, hemos hecho debida referencia anterior. Pero cabe añadir aún algo. Por ejemplo, con referencia a las condiciones económicas, ponderar las *exigencias del mercado internacional*, sobre todo, en cuanto hacen *relación a la complementación de la Economía nacional*, y a la colocación de excedentes.

Los otros dos factores, la intervención del Estado y la iniciativa privada, juegan también papel decisivo en la Autarquía.

Es una gran verdad que los objetivos del complejo económico, desde el punto de vista unitario nacional, sólo pueden ser percibidos, sentidos y conseguidos por el Estado. Pero una Economía totalmente planificada descuida rendimientos imprescindibles. Por eso, lo más conveniente es que el Estado se ayude de la iniciativa privada—fomentándola, atrayéndola, encauzándola—. La empresa autárquica debe así enlazar aquellos dos factores, aparentemente contrapuestos. Por eso la *Carta del lavoro*

(1) Ch. Durand: *Les Etats Fédéraux*, Recueil Sirey, París, 1930.

italiana, que, si no Ley material o formal del Estado, es, como dice Cioffi (1), la enunciativa de la nueva dirección a que deben atender el legislador y el intérprete para realizar con la mayor perfección posible, en la unidad del organismo superior que es la Nación italiana, la fusión de todas las fuerzas morales, políticas y económicas del pueblo, conjuga y delimita justamente la acción de ambos factores, expresando que el Estado sólo interviene en la producción—en forma de control, estímulo o gestión directa—cuando la iniciativa privada—elemento el más eficaz y útil para los intereses nacionales en el sector de la producción—es *insuficiente*, o cuando están en juego los intereses de la nación.

8. Como adelantamos, la actuación conjunta de los tres factores expresados—las condiciones naturales y económicas, la intervención del Estado y la iniciativa privada, en la forma en que estas últimas se orienten y establezcan—concretan, además, el área de la Autarquía, por lo que pueden estimarse *verdaderos límites* de la misma.

9. Estudiada, hasta ahora, la Autarquía nacional de un modo general, cabe aquí determinar las posibilidades de una solución autárctica española con las características que ésta debe cumplir.

Un detenido análisis de los medios económicos de España nos facilita las siguientes conclusiones, de gran interés para la determinación de nuestras posibilidades autárcticas:

1.^a El suelo español, cortado por montañas transversales, con llanuras arenosas y rocas estériles, se halla poco dispuesto al labrantío regular; la escasa densidad de población, unida a la gran feracidad de algunas comarcas y al cultivo a grandes masas de determinados productos de exportación—olivo, almendro, naranjo, avellano, alcornoque, vid—y las producciones típicas—frutas tempranas, especias—, producen la obtención de fuertes excedentes que rebasan en mucho a los productos agrícolas importados. La agricultura española ofrece grandes perspectivas en relación a la extensión y mejoramiento de cultivos y aprovechamientos, riego artificial, cultivos nuevos. La gran variedad de climas y terrenos se presta ciertamente a la formación de una agricultura correspondiente al tipo de Autarquía relativa con excedente.

2.^a La ganadería, antes de la Guerra, podía estimarse suficiente para el consumo nacional de carne, no así para las aplicaciones textiles, de

(1) Prof. Alfredo Cioffi: *Instituzioni di Diritto Corporativo*, Ulrico Hoepli, Milán, 1935.

curtidos, etc. Pero el déficit acusado es superable, no sólo incrementando tal fuente de riqueza, sino también mediante la utilización de conocidos sustitutivos.

3.^a No obstante reputarse corrientemente a España como país agrario por excelencia, es lo cierto que parece predestinada en sumo grado al industrialismo por su riqueza mineral, única en Europa (1) —carbón en Asturias, León, y en cantidades menores en Cataluña, Castilla y Andalucía; hierro en las provincias norteñas, así como en distintos lugares de la costa oriental; minerales de cobre, especialmente en Río Tinto; mercurio en Almadén; plomo especialmente en el interior de Andalucía y en la provincia de Murcia; minerales sulfúricos; sosa en Cataluña, etc.—. Pero la valoración de esta riqueza mineral se reduce considerablemente, debido, por una parte, a la impracticable naturaleza del país, que origina elevados gastos de transporte, y, por otra parte, por la frecuente excavación desventajosa, debido a la constitución geológica de los yacimientos. Además, carece la Economía española, para un fuerte desarrollo industrial, de un mercado interior voluminoso y de fuerte poder adquisitivo, fácil y económico de conseguir por medio de unos pocos centros industriales, como base segura de un vigoroso negocio de exportación. La impracticabilidad, pobreza y escasa población de grandes comarcas de la España agrícola son, por demás, el mayor impedimento para el florecer de una industria poderosa.

No obstante los inconvenientes apuntados, las condiciones de España son envidiables para un amplio desarrollo de la industria pesada en todas sus aplicaciones. Si se tiene en cuenta que la importación de maquinaria, incluyendo automóviles, es uno de los más fuertes renglones de nuestra importación, no cabe duda que nuestras perspectivas en este asunto no pueden ser más halagüeñas. Una zona de influencia exterior sería también conveniente para organizar esta producción y sostener la textil, en caso de que no convenga restringirla.

Las industrias conservera y pesquera rebasan en mucho el consumo nacional. La industria química, en cambio, se desenvuelve con gran lentitud, a pesar del incremento productivo notado en algunas materias —abonos, colorantes, seda artificial, productos farmacéuticos—.

(1) Dr. Herbert v. Beckerath: *Spaniens wirtschaftliches und politisches Gleichgewicht*, Gustav Fischer, Jena, 1931.

siendo de esperar que, en poco tiempo, se realicen notables avances.

Como medida política a adoptar en la materia se impone el fomento de las diferentes industrias de productos acabados, como sucedáneas de nuestra fuerte exportación de materiales brutos y productos no manipulados (1).

4.^a Como no podía menos de ser, dada la configuración de nuestro suelo, el transporte terrestre interior es insuficiente y caro—productos hay, como el carbón, que duplican el costo desde el punto de origen al de consumo—. Las líneas ferreas en construcción y proyecto podrán mitigar algo tales dificultades. Pero siempre el transporte por carretera tendrá en España excepcional aplicación, por lo que resulta vital en nuestra Economía la obtención de carburantes líquidos, cuya relativa nacionalización puede ser intentada con éxito. El transporte marítimo nacional es de tan gran escasez, que nuestra contribución al extranjero en este concepto llegó a cifrarse en unos 400 millones de pesetas anuales. Esta sangría a nuestra Economía no depende tanto de la falta de espíritu emprendedor de los navieros españoles, como de la posición geográfica de España, estación de paso en las grandes líneas marítimas mundiales, lo que facilita el hecho de una competencia desventajosa.

El peso de la influencia exterior se deja sentir también en los medios de comunicación del pensamiento al exterior y aun dentro de la propia patria—cables, teléfonos—.

5.^a El capital español no siente con la amplitud debida su enlace a la empresa productora; el pequeño ahorro apetece también colocaciones de rendimientos fijos; la agricultura y la industria españolas se desenvuelven con evidente escasez de medios económicos.

6.^a El temperamento español es refractario de suyo al disciplinamiento que supone la intervención del Estado en el terreno económico, por lo que es necesario prevenirse contra su oposición o pasividad. Nuestra burocracia tampoco es de la mejor calidad. Por eso las reformas de este orden en España se mantienen en la superficie, no

(1) El estado de nuestra producción actual en relación a las necesidades de España, y sus posibilidades, fué mostrado amplia y certeramente por el excelentísimo señor ministro de Industria, D. Luis Alarcón de la Lastra, en su conferencia del 5 de febrero del presente año en el Instituto de Estudios Políticos, desarrollando el tema "El triunfo nacional y su repercusión en las orientaciones de la Industria y el Comercio".

agarran de raíz; mejoran, sí, pero no reforman (1). Sólo espoleando el dormido patriotismo o estimulando el poco vigoroso sentimiento popular del Estado, puede una actuación energica y dilatada de Gobierno llevar a cabo la tarea que supone nuestra autarquización.

10. Pero de las conclusiones adelantadas, la primera duda que surge es la siguiente: ¿Conviene o no a España un régimen de Autarquía económica? Porque es el caso que nuestra Economía no solamente se halla ligada muy fuertemente a la Economía mundial, sino que dentro de ella y espontáneamente, podríamos decir, desempeña un papel ciertamente ventajoso, aunque lo contrario pudiera creerse de ciertos resultados. Nuestra falta de preparación y, sobre todo, la pasividad de nuestros Gobiernos, han dado lugar a esta posible desorientación.

España, hasta producirse el Glorioso Movimiento Nacional, ante la ofensiva del comercio extranjero adoptó una postura casi *de deriva*, aunque en algunos momentos se orientara a plan de efímera resistencia.

Organizó, pero sólo con relativa asistencia ciudadana y por presión de determinados elementos, la *protección arancelaria*, que se utilizó no del todo malamente, aunque bien lejos de la perfección, en su doble alcance de *estímulo creador* y de *recurso defensivo* (2), debiéndose a ella el que la riqueza colectiva de nuestro país haya llegado a ser lo que es ahora (3). Improvisó una caprichosa política de contingentes. Bloqueos a plan de represalia. Acometió la política comercial como una mera obligación de Gobierno...

En realidad, no poseímos nunca una verdadera política de pactos comerciales. Nuestros tratados, nuestros convenios, nuestros acuerdos eventuales fueron obra de circunstancias, de la casualidad o de la iniciativa ajena. Supimos regatear más o menos las propuestas que se nos hicieron bajo la presión de los intereses españoles afectados, pero todo ello sin orden, sin plan y sin estudio eficaz previo. Carentes de labora-

(1) Fritz Arnol Hünlich: *Die Steuerverfassung Spaniens in Geschichte und Gegenwart*, Gustav Fischer, Jena, 1932.

(2) Guillermo J. de Osma: *La protección arancelaria. Análisis de su coste y de su justificación*. Discurso en la Academia de Ciencias Morales y Políticas el 13 de mayo de 1906.

(3) Manuel Pugés: *Cómo triunfó el proteccionismo en España*. Editorial Juventud, S. A., Barcelona, 1931.

torios económicos, el mapa comercial mundial nos fué plenamente desconocido. Y si carecíamos de órganos de información, la preparación y negociación carecieron asimismo de órganos adecuados. El comercio español exterior nació y se fomentó a espaldas del Poder público, y muchas veces a pesar de él. Fruto de la iniciativa privada, el Gobierno desbrozó algunas veces el camino de los obstáculos conque aquélla hubo de luchar, pero ni señaló derroteros a la misma, ni la controló con eficacia, ni la dotó de medios para su libre desenvolvimiento.

De aquí que se halle un tanto oscurecida nuestra natural predisposición a un régimen de libre Economía universal.

Pero es que, aun reconociendo esto, que la Autarquía no es ni puede ser un ideal general, porque reduce, si no destruye, el comercio internacional, y con él las extraordinarias ventajas que proporciona en este aspecto el principio de división de trabajo, al permitir que cada país explote hasta el máximum las naturales ventajas de que está dotado en una determinada rama de producción, no puede España rehuir la posibilidad de su Autarquía, si es que existe: *porque su logro rebasa el simple interés económico*. La Autarquía es una defensa del Estado, una medida de seguridad nacional. El no organizarla, abandonar la vitalidad nacional en manos ajenas; y esto, grave de por suyo, lo sería más en estos momentos que atraviesa el Mundo, cuando todas las naciones que se *preocupan de su ser nacional*, clara o veladamente, la organizan.

11. Y España, a pesar de lo que hemos dicho, es una de las naciones mejor dotadas para emprender su indispensable autarquización. Y nuestras características naturales y económicas, que nos sitúan, como dijimos, ventajosamente en el campo del comercio internacional, pueden ser dóciles también a una entonada Autarquía.

Debemos acometer ésta, sin merma de nuestra posición en el Mundo económico y, si ello fuera posible, activando nuestra penetración en la Economía universal.

12. Para tal empresa disponemos internamente de un ambiente políticosocial propicio.

España pasó ya su época de desgana histórica. En vías de disolución nuestra nacionalidad por la acción convergente del internacionalismo marxista y del separatismo regional, el Movimiento español de julio de 1936 tuvo por ideal la defensa de la Patria, y por propósito la organización de un Estado enérgicamente asentado sobre la

realidad augusta creada por el genio de Isabel y de Fernando (1). A tal idea y a tal organización corresponde una vida nacional distinta. Y una nueva psicología: la de los pueblos nacionalistas (2), que sienten más intensa y ampliamente su común destino.

La dogmática estatal también parece dispuesta para el acometimiento de la empresa autárctica.

La sociedad española se organizará corporativamente al servicio de la integridad nacional; las clases laboriosas participarán directamente en la gran tarea del Estado; se permitirá toda iniciativa privada compatible con el interés colectivo, y aun se protegerán y estimularán las beneficiosas; se llevará a cabo la reforma económica del campo: todas estas afirmaciones de Falange, encajadas en un concepto totalitario de la independencia y poderío de España, que es hoy máximo ideal de Gobierno.

Consecuente con todo ello, el *Fuero del Trabajo* afirma con claridad que el Estado interviene en la Economía como uno de tantos valores de la Nación, y la somete a la voluntad política, rectora de todo (3).

A tenor de cuanto antecede, nuestro Ministerio de Industria y Comercio ha intervenido e interviene directamente el comercio interior y exterior, orientando la producción y haciendo uso incluso de los más fuertes recursos autárcticos.

Dijimos ya cuál clase de Autarquía conviene a España y se acomoda más a las condiciones de nuestra Economía. Fáltanos ahora indicar el procedimiento y formas de conseguirlo.

En realidad, durante nuestra pasada guerra hemos atravesado ya una época de forzada semiautarquía, y doloroso sería, pero no improbable que, por el hecho de la guerra europea actual, se prolongaran y aun se estrecharan sus condiciones. Esto significaría, por un lado, un señalado avance en el planteamiento autárctico que ideamos; pero, por otro, nos restaría libertad para elegir convenientemente los ele-

(1) Carlos García Oviedo: *Corporativismo, nacionalismo, Estado fuerte*. Trabajo inédito de tal autor, en mi posesión.

(2) Pueden consultarse sobre la materia *Essays on Nationalism*, por Carlton J. H. Hayes, The Macmillan Company, New York, 1933, y *The Psychology of Nationality and Internationalism*, D. Appleton and Company, New York, 1919.

(3) L. Prieto Castro: *El momento revolucionario del Fuero y sus líneas ideológicas*, Zaragoza, 1938.

mentos precisos a un planteamiento acomodado. Y lo ganado en ritmo lo perderíamos en eficacia.

13. El establecimiento de la Autarquía requiere una serie de medidas preparatorias a fin de que su consolidación no peligre: dar a nuestra Economía la coherencia y robustez necesarias; rehacer la red de tratados comerciales, adaptándolos a la aspiración autárctica; meditar las etapas a cubrir en el propio proceso de la Autarquía; dotar a la misma de órganos políticos y económicos...

La acción autárctica no cabe ser encuadrada en ningún Ministerio, por rebasar su ámbito funcional, al propio tiempo que no debe hallarse desligada de la función del Gobierno, pues las decisiones de éste han de encajarse dentro de las líneas del plan de la Autarquía y obedecer a ella. Por tanto, creemos que, dentro de la organización político-estatal española, la función autárctica debería depender directamente de la Presidencia del Consejo. Podrían crearse un Comité Directivo-ejecutivo de la Autarquía, en el que hubiera representación de los Ministerios de Agricultura, Industria y Comercio, Hacienda, y Relaciones Exteriores, y un Consejo de la Autarquía, integrado por figuras destacadas de la técnica, las finanzas, la agricultura, la industria y el comercio.

Debería asignarse a las instituciones de la Autarquía competencia: 1.^º Sobre el plan y desarrollo de la Autarquía. 2.^º Sobre convenios comerciales. 3.^º Sobre obligaciones y prohibiciones de importación y exportación, de producción y consumo. 4.^º Sobre impuestos y primas de cultivo, fabricación, etc. 5.^º Sobre almacenamiento y transformación de productos. 6.^º Sobre el Arancel proteccionista. 7.^º Sobre la invención e imitación nacionales y patentes concedidas a extranjeros en España. 8.^º Sobre gestión productora y comercial directa.

Procedería allegar los medios económicos precisos para el sostenimiento de la organización autárctica y realización de su cometido: a) En virtud de subvenciones estatales fijas, cesión o establecimiento de determinados impuestos; b) Por medio de sobreprecios de exportación y de productos importados; c) Con cánones de sobrevaloración de fincas y productos, en virtud de disposiciones autárcticas; d) Con los beneficios obtenidos en la gestión directa.

Por Ley de 4 de junio fué creado en España el Consejo de Economía Nacional, organismo que tiene por misión el entender, desarrollar y proponer soluciones a aquellos problemas que el Jefe del Gobierno o el Consejo de Ministros le encomienda, y el de informar sobre aquellos proyectos que le sometan el Jefe del Gobierno, el Consejo de Ministros o cualquiera de éstos en los asuntos atribuídos a su Departamento, pudiendo asimismo elevar al Gobierno aquellas propuestas o estudios que considere conveniente someter a la consideración de aquél y versen sobre los distintos problemas y materias que afecten a la economía nacional (1).

Aunque este organismo no tiene una finalidad específicamente autárquica, no cabe duda que, siendo este problema de la Autarquía el primero y de conjunto con que tropieza nuestra labor económica, está llamado aquél a sentar conclusiones a tal respecto.

Debe notarse, sin embargo, que tal organismo consultivo-informativo habrá de reforzarse en el sentido antes indicado, si es él quien ha de acometer nuestra realización autárquica, ya que ésta no sólo exige unidad de concepción, sino también *unidad de acción*.

(1) La exposición de motivos de dicha Ley viene a corroborar muchos de los conceptos por nosotros expresados. Dice así: "El abandono en que se han tenido los problemas económicos en España; la complejidad y gravedad de los mismos, acentuada últimamente por la situación del mundo y por la guerra que sostuvimos, obligan a abordar su resolución con la decisión y continuidad que el asunto requiere, tanto para lograr remedio de los males y deficiencias que hoy se ofrecen como para sentar para el futuro firmes bases para el buen ordenamiento y desarrollo de nuestra economía. — La obra económica de un Estado, al igual que su política, a cuyas directrices ha de estar subordinada, afecta a la totalidad de los Departamentos ministeriales, aunque gravite con distinta intensidad sobre cada uno de ellos. En ese sentido, es necesario que la acción de los distintos Ministerios se sujeté a unas directrices económicas firmes y armónicas, que no pueden ser alteradas por la acción aislada que cada Departamento pudiera realizar, en tal forma que cuantos proyectos de índole económica elaboren sean, en principio, orientados, y en su caso estudiados e informados, antes de su ejecución, por un organismo nacional, elemento de trabajo del Gobierno de la nación, que estudie y prepare desde un punto de vista general las líneas principales a que deba sujetarse nuestra economía. — A los indicados fines de orientación ordenadora de una política económica de gobierno y de coordinación de la acción de los distintos Ministerios, responde la creación del Consejo de Economía Nacional que por esta Ley se dispone, integrado por técnicos de todas las especialidades que se relacionan con la economía y por aquellas otras personas que por su notoria competencia en cuestiones económicas se estima deben ser aprovechadas sus aptitudes en servicio de la nación."

El vertiginoso curso de la Guerra, tal, que envejece la propia actualidad, nos fuerza a alcanzar rápidamente posiciones que la cuestión autárquica, y sólo ella, manifiesta.

Se da como inminente la creación de un orden nuevo basado en muy distintos supuestos jurídicos, políticos y económicos, y, si bien en él puede naufragar el principio del individualismo estatal, base, a su vez, de las autarquías nacionales, aun en tal caso conviene robustecer nuestra preciada individualidad nacional para hacerla valer en la integración.

El observador políticoeconómico sabe ciertamente que asiste a una calificada época de transición; que, sean cuales sean las consecuencias de la presente Guerra, se ha de operar un fuerte desplazamiento político-económico de enorme trascendencia doctrinal y práctica, y que la nueva ordenación, sea cual sea, no dejará de cumplir una de estas tres hipótesis:

- a) Facilitar la implantación de determinadas autarquías nacionales e imperialismos económicos.
- b) Establecer un juego de autarquías continentales.
- c) Lograr la ordenación internacional de la producción y el comercio.

Pues bien: ante la inminencia de cualquiera de estas soluciones, España debe formar su cuadro autárquico, exigencia real que es hoy también posición táctica ante el futuro.

ANTONIO VÁZQUEZ CAMPO.

Notario